

tando correspondencia con peso superior a diez kilogramos, y correspondiéndole 1.350 pesetas anuales por 9 kilómetros de recorrido, más 1.000 para sostenimiento de una caballería, que hacen una retribución total de 2.350 pesetas al año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1934.—Por delegación, *César Jalón*.

* * *

Vista la instancia promovida por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Mochales, Villel, Algar, Sisamón, Ariza y otros, con el fin de que se establezca una conducción, en automóvil, entre dichos puntos, y teniendo en cuenta que de los informes emitidos por las Administraciones principales de Zaragoza, Guadalajara e Inspección provincial, resulta dicha reforma sumamente beneficiosa por afectar a una zona extensa que se halla deficientemente servida; y considerando inevitable el aumento de gasto que dicha conducción ha de producir si se quiere dotar de un buen servicio a los pueblos interesados.

He tenido a bien disponer, en virtud de las facultades que me están conferidas, que se establezca un servicio de conducción del correo, en automóvil, de Ariza a Mochales, pasando por Cabolafunte, Sisamor (Zaragoza) y Villel de Mesa (Guadalajara) (30,5 kilómetros), y cuya contrata, por cuatro años, deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo de 4.600 pesetas anuales, debiendo celebrarse con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Asimismo he tenido a bien disponer que cuando comience a funcionar dicha conducción, se lleve a efecto la siguiente reforma:

1.^º Suprimir el Peatón de Ariza a Cabolafunte (14 kilómetros), con el haber anual de 2.100 pesetas anuales.

2.^º Suprimir el Cartero-Peatón de Sisamón, con obligación de recoger y entregar en Cabolafunte (7 kilómetros de recorrido y una hora de servicio), con el haber anual de 1.323,75 pesetas.

3.^º Suprimir el Cartero-Peatón de Algar de Mesa, con obligación de recoger y entregar en Sisamón (6 kilómetros y una hora de servicio), con el haber anual de 1.173,75 pesetas.

4.^º Suprimir el Peatón de Mochales a Villel de Mesa y Sisamón (11,5 kilómetros), con el haber anual de 1.725 pesetas.

5.^º Crear una Cartería en Sisamón, que cambiará al paso de la conducción de Ariza a Mochales, con dos horas de servicio y 547,50 pesetas de haber anual.

6.^º Crear una Cartería en Villel de Mesa, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Ariza a Mochales y servir a Algar de Mesa, con cuatro horas de servicio y 1.095 pesetas de haber anual.

7.^º Crear una Cartería en Mochales, con obligación de cambiar con la conducción de Ariza a Mochales (tres horas de servicio) y 821,25 pesetas anuales.

SERVICIO A MODIFICAR

8.^º Cartería rural en Cabolafunte, que dejará de recibir del Peatón de Ariza a Cabolafunte, y en lo sucesivo lo efectuará al paso de la conducción de Ariza a Mochales, continuando con el mismo haber.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1934.—Por delegación, *César Jalón*.

* * *

Por Orden ministerial de 4 de septiembre último se dispuso la supresión de la Estafeta de Lubrín, en vista de la paralización de los negocios y del escaso volumen de correspondencia, creándose en su lugar una Cartería rural a cargo de un Agente postal para el desempeño de la misma, y como quiera que las circunstancias que dieron origen a dicha supresión han desaparecido y aconsejan de nuevo el establecimiento de la expresada Estafeta,

En virtud de las facultades que me están conferidas he tenido a bien dejar sin efecto la Orden ministerial, por la que se dispuso la creación de una Cartería rural en Lubrín.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 2 de octubre de 1934.—Por delegación, *César Jalón*.

* * *

Vista la instancia formulada por los vecinos de la parroquia de Santiago de Lampón, solicitando que la Cartería de Escarabote, cuya denominación corresponde al barrio así llamado de aquella parroquia, sea denominada Santiago de Lampón, y visto el informe favorable de la Administración principal de Santiago, he dispuesto, en uso de las facultades que me están conferidas, que en lo sucesivo la Cartería de Escarabote se denomine de Santiago de Lampón, continuando el Agente encargado de la misma con la residencia en Escarabote.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1934.—El Director general, *M. Vicente*.